

LEY 21.595 DE DELITOS ECONÓMICOS Y ATENTADOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE

El 17 de agosto de 2023 se publicó la Ley 21.595 que sistematiza los delitos económicos y atentados contra el medio ambiente.

La nueva normativa:

- Realiza una sistematización de los delitos económicos y crea nuevos delitos;
- Crea un régimen especial de determinación de penas para delitos económicos, y;
- Modifica la normativa de responsabilidad penal de las personas jurídicas.

SISTEMATIZACIÓN DE DELITOS ECONÓMICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS DELITOS

Se amplía el catálogo de delitos económicos, siendo estos más de 200, los cuales se dividen en cuatro categorías:

- **Primera categoría:** Delitos que, en toda circunstancia, se considerarán como Delitos Económicos.
- **Segunda categoría:** Delitos que se considerarán Delitos Económicos cuando: (i) Sean cometidos en ejercicio de un cargo, función o posición en una empresa, o; (ii) Sean cometidos en beneficio económico o de otra naturaleza para una empresa.
- **Tercera categoría:** Delitos cometidos por funcionarios públicos, en los que haya intervenido - como autor o cómplice- una persona en ejercicio de un cargo, función o posición en una empresa o cuando reporte algún beneficio para una empresa.
- **Cuarta categoría:** Receptación y lavado de activos en cuanto recaigan en especies derivadas de un Delito Económico de las otras categorías.

*Solo será aplicable a micro y pequeñas empresas respecto de delitos de primera categoría. Cuando forme parte de un grupo empresarial, se sumarán los ingresos del grupo para determinar si es micro o pequeña.

CREACIÓN DE UN RÉGIMEN ESPECIAL DE DETERMINACIÓN DE LA PENA

Se aplicarán las penas privativas o restrictivas de libertad de la ley que sanciona el delito más multa e inhabilitaciones y prohibiciones.

Se crean atenuantes y agravantes específicas. Destaca agravante muy calificada en caso de que el condenado participe activamente en una posición jerárquica superior (director, gerente, accionista) en la organización en la que se perpetró el delito.

Penas sustitutivas a las penas privativas de libertad:

- Remisión condicional
- Reclusión parcial en domicilio
- Reclusión parcial en establecimientos especiales

Multas

- Sistema de días-multa que corresponda a la extensión de las penas privativas o restrictivas de libertad.
- Siempre se impondrá la pena de multa.
- Valor del día-multa: ingreso diario promedio líquido que el condenado haya tenido en el período de un año antes de la investigación.

Inhabilitaciones:

- Ejercicio de cargos u oficios públicos
- Ejercicio de cargos gerenciales
- Para contratar con el Estado

Comiso de ganancias. Toda condena conlleva el comiso de las ganancias obtenidas del delito.

LEY DE DELITOS ECONÓMICOS Y ATENTADOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE

MODIFICACIÓN NORMATIVA DE RESPONSABILIDAD PENAL P. JURÍDICAS

Se amplía su aplicación, ¿a quién aplica? Personas jurídicas de derecho privado; empresas públicas creadas por ley; empresas, sociedades y universidades del estado; partidos políticos, y; personas jurídicas religiosas de derecho público.

Se amplía el catálogo de delitos que generan responsabilidad penal de las PJ, ¿qué delitos aplican? Delitos de primera, segunda, tercera y cuarta categoría, sea o no considerados económicos. Más de 200 delitos.

Se modifican los presupuestos de responsabilidad penal:

- Debe ser ejecutado en el marco de la actividad o giro de la empresa.
- Debe ser cometidos por o con intervención de una persona natural que ocupe un cargo, función o posición en la persona jurídica o le preste servicios ante terceros con o sin representación, o; que tenga la misma relación con una empresa relacionada que le preste servicios a la primera gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación.
- La perpetración del hecho se debe haber visto favorecida o facilitada por la falta de una implementación efectiva de un MPD.
- Se excluye la responsabilidad penal de la persona jurídica si el delito se comete en contra de la persona jurídica.

¿CUÁNDO COMENZARÁ A REGIR?

1. Respecto de los delitos económicos propiamente tal, desde la fecha de publicación de la ley, esto es el 17 de agosto de 2023.
2. Respecto de las modificaciones a la ley 20.393 a partir del 1 de septiembre de 2024.

NUEVOS ELEMENTOS DE LOS MODELOS DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El MPD eximirá la responsabilidad penal cuando, considerando su objeto social, giro, tamaño, complejidad, recursos y las actividades que desarrolle, considere seria y razonablemente los siguientes aspectos:

1. Identificación de las actividades o procesos que impliquen riesgo de conducta delictiva.
2. Establecimiento de protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas, incluyendo canales seguros para denuncias y sanciones internas para el caso de incumplimiento y comunicación a todos los trabajadores.
3. Asignación de uno o más sujetos responsables de la aplicación de dichos protocolos, con independencia, facultades de dirección y medio materiales e inmateriales.
4. Evaluaciones periódicas por terceros independientes y mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones.

SANCIONES

1. Extinción de la persona jurídica.
2. Inhabilitación para contratar con el Estado.
3. Pérdida de beneficios fiscales y prohibición de recibirlos.
4. **Supervisión de la persona jurídica;** supervisor, quien será nombrado por el tribunal y se encargará de que la empresa elabore, implemente y mejore un sistema de prevención de delitos.
5. Publicación de un extracto de la sentencia condenatoria.
6. **Multa**
 - Valores de día-multa: mínimo 5 UTM; máximo 5.000 UTM.
 - El máximo es de 600 días-multa.